

Provincia	Localidad	Especialidad	Vacantes E. 1946	Vacantes E. Nacional
Valladolid	Valladolid	Medicina General	1	1
	Valladolid	Análisis Clínicos	1	1
	Valladolid	Odontología	1	—
	Valladolid	Oftalmología	1	—
	Valladolid	Otorrinolaringología	1	—
	Medina del Campo	Otorrinolaringología	1	—
	Valladolid	Traumatología	1	—
Vizcaya	Bilbao	Medicina General	1	1
	Durango	Medicina General	1	—
	Guernica	Medicina General	1	—
	Lequeitio	Medicina General	1	—
	San Salvador del Valle	Medicina General	1	—
	Santurce	Medicina General	1	1
	Sestao	Medicina General	1	—
	Bilbao	Aparato Digestivo	1	1
	Bilbao	Aparato Digestivo	1	—
	Durango	Aparato Digestivo	1	—
	Bilbao	Cirugía General	1	1
	Bilbao	Dermatología	1	1
	Bilbao	Endocrinología	1	—
	Bilbao	Ginecología	1	1
	Bilbao	Odontología	1	1
	Bilbao	Oftalmología	1	—
	Bilbao	Otorrinolaringología	1	—
	Bilbao	Pediatría Puericultura	4	3
	Amorebieta	Pediatría Puericultura	—	1
	Baracaldo	Pediatría Puericultura	1	1
	Bermeo	Pediatría Puericultura	1	—
	Ermua	Pediatría Puericultura	—	1
	Portugaiete	Pediatría Puericultura	—	1
	San Miguel de Basauri	Pediatría Puericultura	1	—
	San Salvador del Valle	Pediatría Puericultura	—	1
	Santurce	Pediatría Puericultura	1	—
	Sestao	Pediatría Puericultura	—	1
	Bilbao	Pulmón y Corazón	1	1
	Bilbao	Radioelectrología	—	1
	Bilbao	Tocología	—	1
	Bilbao	Traumatología	1	1
	Bilbao	Urología	1	—
	Zamora	Zamora	Pediatría Puericultura	—
Zaragoza	Zaragoza	Medicina General	3	3
	Zaragoza	Análisis Clínicos	1	—
	Calatayud	Endocrinología	1	—
	Zaragoza	Odontología	—	1
	Zaragoza	Oftalmología	1	—
	Zaragoza	Otorrinolaringología	1	—
	Zaragoza	Pediatría Puericultura	1	—
	Caspe	Pediatría Puericultura	1	—
	Rec. de los Caballeros	Pediatría Puericultura	1	—
Zaragoza	Radioelectrología	1	1	
Ceuta	Ceuta	Endocrinología	1	—

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se rectifica error material en el temario de la oposición restringida para dos plazas de Operador de Restitución en dicho Instituto.*

Habiéndose sufrido error material en el temario de la oposición restringida convocada por Resolución de 21 de mayo pasado y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 161, del 6 de julio del corriente año, para cubrir en este Instituto dos plazas de Operadores de Restitución, esta Presidencia ha acordado, para rectificar dicho error, lo siguiente:

1.º Se suprime íntegramente el Grupo I, Cultura General de dicho temario.

2.º El Grupo II, Matemática Aplicada, Topografía y Fotogrametría y el Grupo III, Organización Administrativa, serán los únicos integrantes del temario en cuestión, conservando íntegramente la titulación y redacción con que aparecen publicados en el mencionado «Boletín Oficial del Estado», sin otra variación que la de pasar a ser Grupo I y Grupo II respectivamente.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1973.—El Presidente, P. D., el Director de Administración, José Luis Algíbez Cortés.

Sr. Director de Administración del I. R. Y. D. A.

## MINISTERIO DEL AIRE

*ORDEN de 10 de julio de 1973 por la que se anuncia concurso-oposición para cubrir 60 plazas de ingreso en el Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea.*

Se anuncian 60 plazas para ingreso en el Cuerpo Especial de Controladores de la Circulación Aérea, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo sexto de la Ley 91/1966, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 311 y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 157), de creación de dicho Cuerpo, y el Decreto 2126/1967, de 10 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 206 y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 104), por el que se aprueba el Reglamento orgánico del referido Cuerpo.

Los aspirantes seleccionados asistirán a un curso, que se desarrollará del 8 de enero de 1974 al 8 de enero de 1975.

Dicho curso constará de dos partes: Una teórica, que se efectuará en Madrid, en el Centro de Adiestramiento de la Subsecretaría de Aviación Civil, seguida de otra práctica, a realizar en los Centros que se designen de la Subsecretaría de Aviación Civil.

Las bases que habrán de regir la presente convocatoria serán las siguientes:

Artículo 1.º Podrán optar a las plazas quienes reúnan las siguientes condiciones: